



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
Dirección del Registro Público
de la Propiedad y del Notariado
AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLO

Lic. Eugenio Fernando García Russek

Notario Público Número Veinticuatro

Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, Chihuahua

Protocolo

Volumen Número 1065

067

-----VOLUMEN 1065 MIL SESENTA Y CINCO-----

- NÚMERO 25,431 VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO -

-----En la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, Yo Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, hago constar:-----

-----El **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO** que otorga **ECHIDNA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** representada por el señor Ingeniero **ALBERTO FEDERICO TERRAZAS SEYFFERT** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, a favor del señor Ingeniero **GUILLERMO BACA TRESPALACIOS**, lo cual sujeta al tenor de las siguientes:-----

-----**CLAUSULA ÚNICA**-----

-----La persona moral denominada **ECHIDNA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, representada en el acto por su Presidente del Consejo de Administración, el señor Ingeniero **ALBERTO FEDERICO TERRAZAS SEYFFERT** otorga a favor del señor Ingeniero **GUILLERMO BACA TRESPALACIOS** (con clave del Registro Federal de Contribuyentes número BATG631027AQ8 seis tres uno cero dos siete, ocho), un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO**, con las siguientes facultades:-----

-----a).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive presentar demandas, denuncias y querellas, promover y desistirse del juicio de amparo, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones y repreguntar, constituirse en parte civil en cualquier proceso y en tercero coadyuvante del Ministerio Público, acudir a cualquier audiencia oral relacionada con el nuevo sistema de justicia penal oral y el juicio ejecutivo mercantil, desempeñando el poder ante toda clase de autoridades, Municipales, Estatales o Federales, sean judiciales, administrativas o del trabajo, celebrar convenios y transacciones y cualquier otra facultad que quede comprendida bajo este concepto de representación para pleitos y cobranzas.-----

-----b).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial, así como las que sean necesarias para llevar a cabo todas las operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la Sociedad. Así mismo, para

que comparezca a nombre de la Sociedad ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje y demás autoridades a que se refieren los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III tercera, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I primera, II segunda y III tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, vigente a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta, pudiendo actuar frente o ante:-----

-----i).- El sindicato o los sindicatos con los que existan celebrados contratos colectivos de trabajo, con facultades para conciliar y celebrar convenios que no lesionen los intereses de la empresa. -----

-----ii).- Los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos de trabajo de naturaleza individual. -----

-----c).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial, para realizar todos los trámites que sean necesarios y firmar cuanto documento público o privado se requiera a fin de dar los avisos correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Economía, Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Chihuahua, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Tesorería Municipal, Instituto Mexicano del Seguro Social, Infonavit, SAR, AFORES, todos en cualquiera de sus dependencias, pudiendo al efecto firmar, presentar y recibir todo tipo de documentos, incluyendo altas y bajas al Instituto Mexicano del Seguro Social, contestar requerimientos y solicitar la devolución de impuestos, así como recibirlos de las autoridades fiscales o instituciones bancarias, tramitar la inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y obtener el Certificado de la Firma Electrónica Avanzada.-----

-----d).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, respecto de todos los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, en sus derechos reales y personales, también se le apodera para gravar, hipotecar, entregar en fideicomiso y/o en pago así como realizar cualquier acto jurídico sobre dichos bienes a título de dueño, así como hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
Dirección del Registro Público
de la Propiedad y del Notariado
AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLO

Lic. Eugenio Fernando García Russek

Notario Público Número Veinticuatro

Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, Chihuahua

Protocolo

Volumen Número 1065

069

-----e).- **PODER CAMBIARIO**, con facultades para otorgar, suscribir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en los términos del Artículo 9º Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, hacer depósitos y girar sobre ellas y autorizar a personas para que retiren de las mismas. -----

-----f).- **FACULTADES DE DELEGACIÓN**, con facultades para nombrar apoderados o mandatarios generales y especiales y conferirles la suma de facultades que estime necesarias o convenientes para el manejo y más eficaz desempeño de sus poderes, por tanto, podrá delegar total o parcialmente las facultades y poderes que aquí se le otorgan incluso facultándolo para que a su vez otorgue y revoque poderes, conservando íntegramente sus facultades. -----

-----El presente poder se otorga conforme a lo que establece el artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.-----

----- **PERSONALIDAD** -----

-----Para acreditar la existencia legal de su representada la persona moral denominada **ECHIDNA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, su carácter de Presidente del Consejo de Administración y las facultades que como tal tiene, el señor Ingeniero **ALBERTO FEDERICO TERRAZAS SEYFFERT** me exhibió y doy fe haber tenido a la vista los documentos que se relacionan en la certificación notarial que agrego al apéndice de este volumen del protocolo a mi cargo, en el legajo correspondiente a esta escritura, marcada con el número **1 uno**. -----

-----Manifiesta el señor Ingeniero **ALBERTO FEDERICO TERRAZAS SEYFFERT**, bajo protesta de decir verdad, que su poder no le ha sido revocado, ni en forma alguna limitadas sus facultades. -----

----- **YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:** -----

-----A.- **DOCUMENTOS**.- Que todo lo inserto y relacionado en esta escritura, concuerda fiel y correctamente con los documentos que tuve a la vista y a los cuales me remito. -----

-----B.- **AVISO DE PRIVACIDAD**.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, le infórmalo del aviso de privacidad respecto de sus datos personales y queda a su disposición en la página www.notario24.com.mx o en la dirección de correo: Notaria Pública Número Veinticuatro, Avenida Teófilo Borunda dos mil cuatrocientos diecisiete, Código Postal treinta y un mil doscientos seis, Chihuahua, Chihuahua. Con la firma de este documento

indica que otorga su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. -----

-----C.- CAPACIDAD, CONOCIMIENTO Y DATOS GENERALES.- Que el compareciente señor Ingeniero **ALBERTO FEDERICO TERRAZAS SEYFFERT**, en mi conocimiento personal, cuenta con capacidad legal, y que no he recibido notificación alguna de autoridad competente que señale la existencia de una declaración de interdicción en su contra, quien bajo protesta de decir verdad por sus datos generales manifestó ser: mexicano, casado, originario y vecino de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, nació el veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cinco, con domicilio en la calle Valle Escondido número 5500 cinco mil quinientos de la colonia El Saucito, código postal 31110 treinta y un mil ciento diez, Ingeniero, con Clave Única de Registro de Población TESA650421HCHRYL01 seis cinco cero cuatro dos uno cero uno, con clave de Registro Federal de Contribuyentes número TESA6504211Y6 seis cinco cero cuatro dos uno uno, seis, quien se identifica con pasaporte mexicano número G27138193 dos siete uno tres ocho uno nueve tres.-----

-----D.- ARTICULOS RELATIVOS AL PODER.- Que el tenor literal del artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua, es el siguiente: ARTICULO "2453.- En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen. ARTICULO.- 2554. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
Dirección del Registro Público
de la Propiedad y del Notariado
AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLO

Lic. Eugenio Fernando García Russek

Notario Público Número Veinticuatro

Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, Chihuahua

Protocolo

Volumen Número 1065

071

generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.”-----

----E.- AGREGADOS AL APÉNDICE.- Que en su oportunidad agregaré al apéndice de este volumen del protocolo a mi cargo, en el legajo correspondiente a esta escritura marcado con el número **2 dos** el comprobante de pago del Impuesto Sobre Actos Jurídicos y con el número **3 tres** copia certificada de la identificación del compareciente, documentos que justifican el cumplimiento de las obligaciones fiscales y legales correspondientes. -----

----F.- LECTURA Y EXPLICACIÓN.- Que leída esta escritura por el compareciente, se le explicó su valor y consecuencias legales y estando conforme con su tenor y contenido, la firma para constancia. Doy fe.-----

ALBERTO FEDERICO TERRAZAS SEYFFERT.

